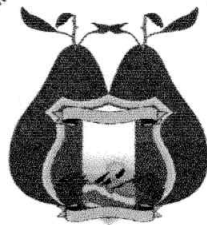


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 029-2019

Santa Eulalia, 8 de mayo de 2019

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el Perú don Carlos Alberto Izaguirre, consiguió que el gobierno peruano oficializara el "Día de la Madre" por Decreto Supremo N° 677 del 14 de abril de 1924, habiéndose guardado por primera vez el "Día de la Madre" el 11 de mayo de 1924;

Que, las mujeres en el Perú aportan en diferentes actividades, como la política, el hogar, la ciencia, el arte, las letras, la academia, el deporte y el mundo empresarial. En la actualidad, pleno Siglo XXI, la brecha de desigualdad aún es evidente en contra de las mujeres, pero el aporte de la mujer a la sociedad es cada vez mayor; asimismo el Perú se ubica en el puesto 80, de la brecha de género, siendo un resultado muy preocupante que desafía a las autoridades de todo nivel a asumir el reto de cambiar esta realidad;

Que, en el Perú solo el 61 % de las mujeres en edad de trabajar se encuentran en actividad, por lo que la representación laboral femenina aún es baja y nuestro país ocupa el tercer lugar en el mundo en casos de violencia contra la mujer, después de Bangladesh y Etiopía;

Que, según estudios sociales, la sociedad peruana existe un estereotipo cultural machista aún no superado, a pesar de ello, en el mundo civil se está produciendo un despegue de las mujeres en su participación en todos los campos del trabajo y las oportunidades de modo tal que las mujeres y muchas de ellas madres, hoy lideran en la política y dirigen empresas o instituciones académicas en distintos roles;



Que, desde el siglo pasado se guarda a nivel nacional el segundo domingo de mayo como el Día de la Madre, como retribución al esfuerzo, entrega y sacrificio de las mujeres madres;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, no es ajena a esta actividad cultural y recordando una de las fechas más importantes en el calendario anual, realizará la actividad cultural denominada Día de la Madre Santa Eulalina 2019 a en la que se rescatará el valor de la Madre Santa Eulalina, se difundirá los derechos de la mujer, la importancia de la mujer en la familia, como célula básica de la sociedad y la maternidad responsable entre otros;

Que, con el objeto de lograr las acciones descritas en el considerando anterior, a fin que alcance a las mujeres del distrito de Santa Eulalia ha programado realizar la actividad en la que también se recordará a las asistentes que la madre representa el comienzo de la vida, la protección, la esperanza y la alegría; asimismo, se les recordará que ser madre es algo tan valioso, importante, hermoso y necesario que debe ser ensalzada otorgándole la importancia que se merece;

Que, otro de los objetivos de la actividad cultural propuesta es promover el rol de la madre y la importancia de la familia en la vida de las personas, considerando que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y como tal el ente que va a contribuir en el desarrollo integral de la persona y frenar el alto índice de feminicidios en nuestro país;

Que, la actividad cultural antes señalada pretende ser una reunión amena y de confraternidad en la que las madres santa eulalinas puedan pasar un día agradable en medio de un programa de concientización, sensibilización e información de sus derechos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, median Informe N° 079-2019-GDSPV-GAF-SGSG sugiere aprobar el plan de trabajo de la actividad cultural denominada Día de la Madre Santa Eulalina 2019 y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 96-2019-GAJ señala que el plan de trabajo presentado, tiene arreglo a ley, por lo que es procedente que el Concejo Municipal se pronuncie sobre el mismo;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

1. Aprobar el plan de trabajo de la actividad cultural denominada Día de la Madre Santa Eulalina 2019, que es parte constitutiva del presente Acuerdo.
2. Autorizar a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas, efectuar las modificaciones presupuestales y las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE